



Gobierno de
Coahuila



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”

PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIÓN LOCAL DEL TRABAJO 2017.



Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos

Centro de Gobierno, Planta baja
Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón s/n
C.P. 25294, Saltillo, Coahuila.
(844) 698-1093, 698-1081 ext. 7219, 7212
www.setracoahuila.gob.mx



Gobierno de
Coahuila



**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”**

OBJETIVO

Vigilar y promover el cumplimiento de las normas de trabajo en los centros laborales, contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados o Acuerdos Internacionales celebrados conforme a la misma, en la Ley Federal del Trabajo y sus Reglamentos, Instructivos, Convenios, Acuerdos y Contratos de Trabajo, asesorando a los trabajadores y empleadores sobre la forma más efectiva de cumplir la referida normatividad, con la finalidad de salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad, así como los de los empleadores.



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”

MARCO JURIDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 123 apartado A, fracción XXXI.

LEYES

Ley Federal del Trabajo.

Ley Orgánica de la Administración Pública de Coahuila de Zaragoza.

Ley del Procedimiento Administrativo de Coahuila de Zaragoza.

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo de Coahuila de Zaragoza.

Reglamento de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones de Coahuila
de Zaragoza.



**“Año del Centenario de la Inspección del Trabajo en la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”**

La inspección consiste en el examen o medición que se realiza a las fuentes de trabajo con la finalidad de verificar si una actividad, componente, resultado o servicio obedece requisitos específicos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

La inspección del trabajo es la actividad que tiene a su cargo la Subsecretaría ejercida a través de la Dirección, para garantizar el cumplimiento y seguimiento de los lineamientos y disposiciones que de conformidad con las normas laborales debe reunir toda empresa o establecimiento.

La Inspección Local del Estado de Coahuila se compone con un Director General, un Coordinador de inspectores y los inspectores designados en distintos puntos del Estado como son Saltillo, Torreón, Monclova, Sabinas, Piedras Negras y Acuña.

EL INSPECTOR DEBE:

- Identificarse con credencial autorizada y vigente.
- Hacer entrega de la orden de comisión al representante de la empresa.
- Antes de iniciar la inspección, hacer entrega de la guía de los principales derechos y obligaciones del inspeccionado.
- Desahogar la visita con base en el alcance de la orden de inspección.
- Efectuar interrogatorios.
- Levantar acta circunstanciada.
- Dar el uso de la palabra al visitado para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Los Inspectores Federales del Trabajo, no pueden representar, patrocinar o constituirse como gestores de trabajadores, patrones o de sus organizaciones; asimismo, los servicios brindados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social son gratuitos.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.

Centro de Gobierno, Planta baja

Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón s/n

C.P. 25294, **Saltillo, Coahuila.**

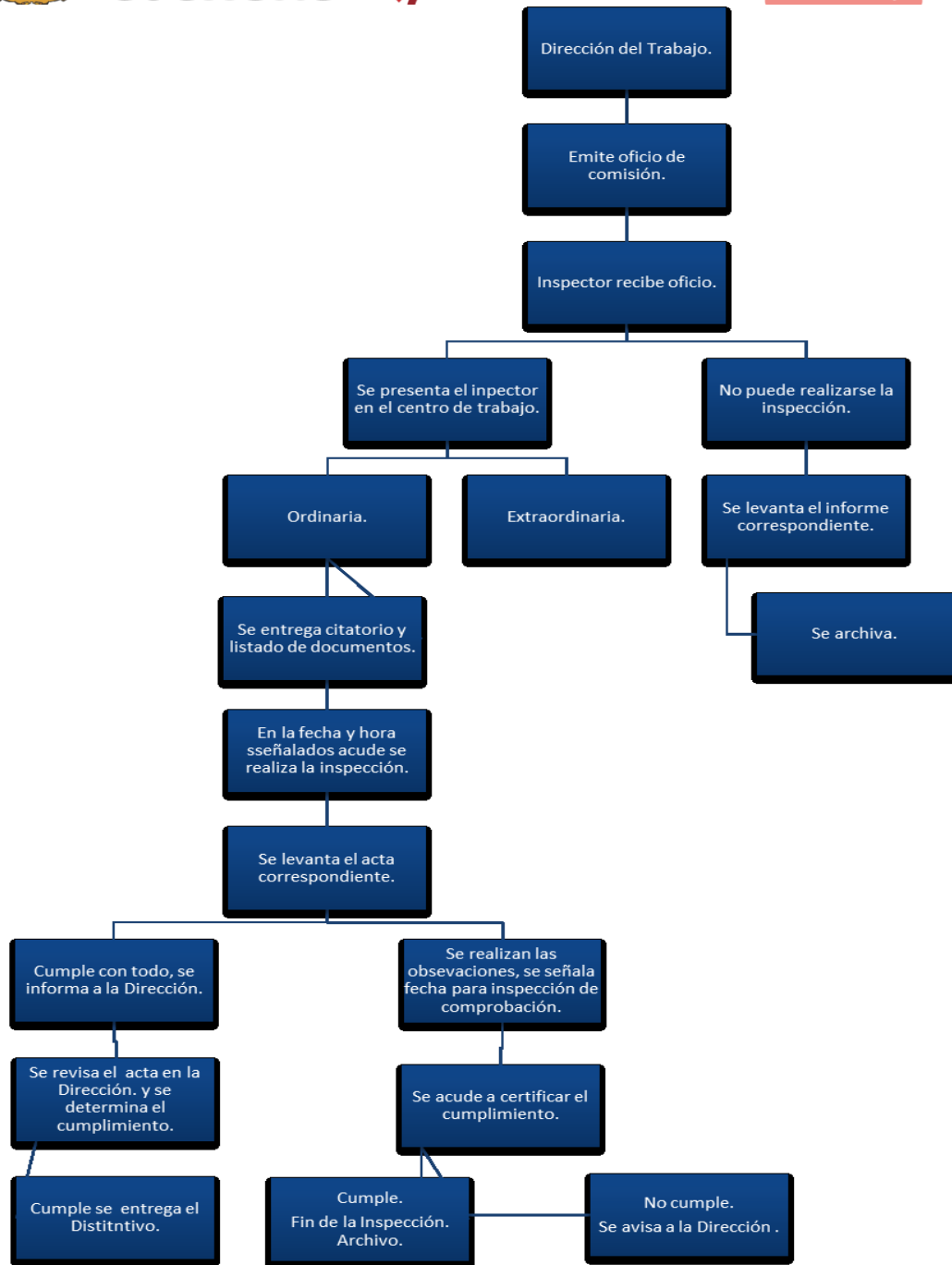
(844) 698-1093, 698-1081 ext. 7219, 7212

www.setracoahuila.gob.mx



La supervisión del cumplimiento de las normas laborales será la actividad principal del inspector, a través de las visitas de trabajo de asegurarse se cumplan lo estipulado en la Ley. Las inspecciones del trabajo podrán ser:

1. **Ordinarias:** se realizan conforme a la programación anual establecida.
2. **Extraordinarias:** se realizan cuando por medio de quejas, denuncias, notas periodísticas, redes sociales o cualquier otro medio se tenga conocimiento de posibles violaciones a la normatividad laboral. A partir de que se tenga conocimiento, la Dirección contará con 24 horas para girar el oficio de inspección.
3. **De comprobación:** cuando durante la visita ordinaria se identifique alguna violación u omisión por parte del patrón, se le otorgará un tiempo entre 15 días a un mes para que el inspector regrese a verificar que se hayan subsanado las irregularidades encontradas.
 - a) **Revisión de Condiciones Generales del Trabajo.**
 - b) **Revisión del trabajo de menores.**
 - c) **Revisión de Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la Empresa.**
 - d) **Revisión de Equidad en el Trabajo.**
 - e) **Revisión de Formalidad en el Empleo.**
 - f) **Riesgos de trabajo.**





**“Año del Centenario de la Promulgación Política
de los Estados Unidos Mexicanos”**

Para cumplir con el Programa Anual, se han considerado las siguientes estrategias y líneas de acción:

1. Ampliar la cobertura y efectividad de la vigilancia de la normatividad laboral.
 - Incrementar el número de inspecciones y la plantilla inspectiva.
 - Fomentar el cumplimiento espontáneo, a través de la práctica de visitas de orientación y asesoría.
 - Promover mecanismos de coordinación con las autoridades competentes con la finalidad de realizar una oportuna, efectiva y eficiente promoción y vigilancia de la normatividad laboral.
2. Capacitar a los inspectores en materia de riesgos de trabajo para coadyuvar con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y promover campañas de riesgos laborales en empresas de competencia local,
 - Realizar operativos focalizados de inspección.
3. Supervisar las actividades relacionadas con la vigilancia y/o el cumplimiento de la normatividad laboral.
 - Verificar que la actuación de los inspectores Locales del Trabajo del trabajo, se ajuste a las disposiciones normativas aplicables.
 - Supervisar a las Unidades Administrativas de la SETRA que realizan funciones de inspección para que practiquen sus diligencias conforme a la normatividad laboral y administrativa.
 - Poner a disposición de trabajadores, empleadores y de la población en general, herramientas amigables y accesibles de denuncia y transparencia.
4. Profesionalizar la actividad inspectiva.
 - Promover la capacitación de los inspectores locales del trabajo.
 - Promover la mejora de las percepciones del personal que participa en el proceso de inspección del trabajo.
 - Actualizar códigos de ética y buenas prácticas en materia inspectiva.
5. Modernizar el marco normativo.
 - Participar en los grupos encargados de la elaboración y actualización de la normatividad laboral.
 - Aportar las experiencias, conocimientos, buenas practicas e información que les sean solicitados, en los procesos para la suscripción o ratificación de convenios internacionales relacionados con la inspección del trabajo a través de reuniones previas.

- Vigilar que no laboren menores en edad no permitida, y en caso de contravención, formular la denuncia ante el Ministerio Público que corresponda y solicitando la



intervención de las autoridades competentes en los términos que dispone el "Protocolo de Inspección de Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Trabajo Adolescente Permitido" de los Estados Unidos Mexicanos"

- Constar que los mayores de 15 y menores de 18 años, no realicen actividades consideradas prohibidas, peligrosas o insalubres en los términos que señala la normatividad aplicable y actuar conforme al Protocolo referido.

AMPLIAR LA COBERTURA Y EFECTIVIDAD DE LA VIGILANCIA DE LA NORMATIVIDAD LABORAL.

Las inspecciones serán de carácter ordinario o extraordinario conforme a lo siguiente:

INSPECCIONES ORDINARIAS

A este rubro le corresponde el 60% de la meta anual y abarca las visitas programadas aleatoriamente, las que se deriven de operativos inspección de asesoría y asistencia técnica, de constatación y actualización de datos y de comprobación.

En el caso de los operativos de inspección, éstos van focalizados en actividades económicas de competencias locales o reservadas para los estados:

- Ranchos Agrícolas
- Guarderías y centros de atención infantil.
- Micro y Pequeñas Empresas (ver pág. 8)
- Formalización del empleo.
- Trabajo digno o decente.
- Prevención del hostigamiento y acoso laboral.

Se pondrá especial atención en el cumplimiento por parte de los patrones de las medidas ordenadas en las inspecciones, las cuales deberán estar motivadas y fundamentadas de acuerdo a la normatividad aplicable; así como en la oportuna realización de las visitas de comprobación por parte de la autoridad, bajo la premisa de que el propósito fundamental de la actividad inspectiva es propiciar los cambios pertinentes en los centros de trabajo para salvaguardar la seguridad, los derechos, la seguridad social, prestaciones laborales, la salud y la vida de los trabajadores.

INSPECCIONES EXTRAORDINARIAS

Representan un 40% de la meta anual y se programarán para atender quejas por incumplimientos a la normatividad laboral, se tenga conocimiento de menores trabajadores en edad no permitida para laborar, cuando exista peligro o riesgo inminente, entre otros.



Se realizarán operativos focalizados, orientados a vigilar que se cumplan los derechos de naturaleza económica de los trabajadores. Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

- Seguridad Social
- Aguinaldo-Infonacot.
- Salario Mínimo e igualdad salarial.
- Ptu-Infonavit.

Adicionalmente, se incluyen operativos especiales de carácter extraordinario, que se desahogarán en las actividades económicas, en los que se deberá contar con un Protocolo de Inspección específico:

- Minas de carbón.
- Jornaleros agrícolas.
- Empresas más riesgosas
- Construcción.
- Zonas y corredores industriales.
- Transporte terrestre.

También se promoverá el respeto a los derechos humanos, la equidad de género, las condiciones laborales en las que prestan sus servicios las personas con discapacidad y en general los grupos vulnerables de la sociedad, contribuyendo con ello a la política de inclusión laboral.

La Inspección del Trabajo se apoyará con Organizaciones Sindicales y de empleadores, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones laborales, brindando apoyo para el mejoramiento de las condiciones de Trabajo

Finalmente, otra línea de acción consistirá en fortalecer los mecanismos de coordinación con las entidades federales para que la vigilancia de la normatividad laboral se realice de manera estandarizada entre las autoridades federales y locales, aplicando criterios homogéneos, para brindar certeza jurídica a los inspeccionados.

CALENDARIO DE VISITAS

RANCHOS AGRICOLAS

Centro de Gobierno, Planta baja

Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón s/n

C.P. 25294, Saltillo, Coahuila.

(844) 698-1093, 698-1081 ext. 7219, 7212

www.setracoahuila.gob.mx



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política



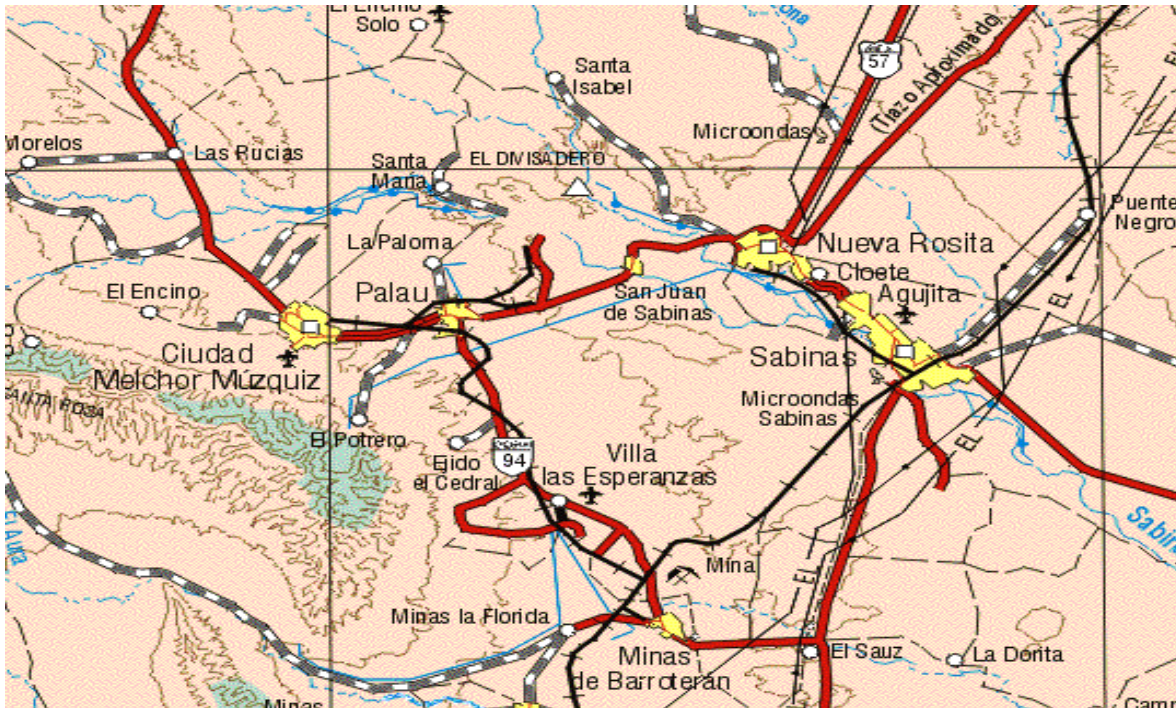
Región laguna	Julio-agosto sandía	Mayo-junio melón	Agosto-septiembre algodón	Septiembre-octubre nuez	Junio-agosto tomate	Junio-agosto chile
----------------------	------------------------	---------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------	-----------------------



Región sureste	Melón "Año del Centenario de la Promulgación de los Estados Unidos Mexicanos" mayo-junio	Tomate junio-agosto	Chile junio-agosto	Calabacita mayo-octubre	Manzana agosto-septiembre	Nuez septiembre-octubre
----------------	--	------------------------	-----------------------	----------------------------	------------------------------	----------------------------

Región norte	Sandia julio-agosto	Melón mayo-junio	Nuez septiembre-octubre
--------------	---------------------	------------------	-------------------------

EN LA REGIÓN CARBONÍFERA LAS INSPECCIONES SERÁN DE FORMA PERMANENTE.



DURANTE EL AÑO SE VISITARÁN LOS SIGUIENTES GIROS DE COMPETENCIA LOCAL

Giros Gobierno, Planta baja

Carretera 200, s/n
C.P. 25294, Saltillo, Coahuila.

(844) 698-1093, 698-1081 ext. 7219, 7212

www.setracoahuila.gob.mx



ABARROTES, ACCESORIOS AUTOMOTRICES, ACEITES Y LUBRICANTES, AUTOTRANSPORTES, AGENCIAS DE PUBLICIDAD, AGENCIAS DE VIAJES, ALUMINIO (FABRICACIÓN E INSTALACIÓN), ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, BLANCOS, BONETERÍA Y MERCERÍA, BOTANAS, CAFETERÍAS, CAJAS DE CARTÓN Y EMPAQUES, CARNICERÍAS, CARPINTERÍAS, CENTROS DE COPIADO, CHATARRA Y RECICLADOS, CLÍNICA DE BELLEZA, CLÍNICAS VETERINARIAS, COMPRA VENTA DE ALCOHOL, COMPRA VENTA DE LLANTAS, CONSULTORIOS MÉDICOS, CRISTALERÍAS, DETALLADOS AUTOMOTRICES, DISEÑOS DE ANUNCIOS A MANO Y POR COMPUTADORA, DISEÑO E IMPRESIÓN, DULCERÍAS, ESCUELAS PRIVADAS, ESTACIONES DE GAS, ESTANCIAS INFANTILES, ESTÉTICAS, EXPENDIOS DE AGUA PURIFICADA, EXPENDIOS DE POLLO, FARMACIAS, FERRETERAS, FLORERÍAS, FONDAS, FOTOCOPIADORAS, GRANJAS, HERRERÍAS, HOTELES, IMPRENTAS, INSTALACIÓN DE ACCESORIOS AUTOMOTRICES, JUEGOS DE VIDEO, JUGUETERÍAS, JOYERÍAS, LLANTERAS, MAQUILAS EN GENERAL, MARISCOS (VENTA), MATERIAL ELÉCTRICO, MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, MINIS SÚPER, MISCELÁNEAS, MOTELES, MUEBLERÍAS, NEVERÍAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, PANADERÍAS, PINTURAS (VENTA Y PREPARACIÓN), PISOS Y ACCESORIOS PARA BAÑOS (VENTAS), PLÁSTICOS (VENTA), PRODUCTOS NATURISTAS, TINTORERÍAS, REFACCIONARIAS, REGALOS (VENTAS), RENTA DE INMOBILIARIO Y ARTÍCULOS PARA FIESTA, RENTA-VENTA-REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, SALONES DE EVENTOS, SALONES DE MASAJES, TALLERES ELÉCTRICOS EN GENERAL, TALLERES DE COSTURA, TALLERES DE LAMINADO Y PINTURA, TALLERES DE MOFLES, TALLERES DE TORNOS, TAPICERÍAS, TELÉFONOS CELULARES (ACCESORIOS), TIENDAS DE AUTOSERVICIO, TIENDAS DEPARTAMENTALES, VENTA DE HIELO, VIVEROS, ZAPATERÍAS ENTRE OTRAS.